

SUBVENCIONES 2021 EN MATERIA DE COMERCIO

RESUMEN

▶ **Convoca:**

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

▶ **Convocatoria:**

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía

(http://www.dogv.gva.es/datos/2020/12/17/pdf/2020_10848.pdf)

▶ **Bases reguladoras:**

ORDEN 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía

(http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/28/pdf/2018_11086.pdf)

▶ **Plazo de solicitud:**

11 enero-1 febrero de 2021

▶ **Dotación presupuestaria:**

7.585.000 euros

AYUDAS DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE COMERCIO

Ayuda	EMPRENEM COMERÇ
Beneficiarios	<p>Personas físicas y pymes o micropymes:</p> <p>1. Que NO sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.</p> <p>2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes según:</p> <p>- CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473,</p>

	<p>4773, 478 y 479.</p> <p>- IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5; y Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655</p>
Acciones apoyables	<p>Gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá estar ubicado en la Comunitat Valenciana y, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2021.</p> <p>Se considerarán subvencionables los gastos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de viabilidad y factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento. - Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online. - Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.
Ayuda	Hasta el 50% con el límite de 10.000 euros, sin que en concepto de alquiler se superen los 5.000 euros de subvención.
Plazo de ejecución	1/02/2021 - 30/09/2021
Plazo de justificación	13/10/2021
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256&version=amp
Ayuda	AVALEM COMERÇ
Beneficiarios	<p>Personas físicas y pymes o micropymes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que NO sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia. 2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes según: <ul style="list-style-type: none"> - CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.

- IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5; y Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655

Acciones apoyables

Inversiones en **equipamiento para el establecimiento comercial**

Implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En estos casos se considerarán apoyables las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, siempre que esté vinculada al establecimiento.

Ayuda

La inversión aprobada no podrá ser inferior a 3.000 euros y la ayuda será de hasta el 50% con el límite de 20.000 euros por solicitante, en cada establecimiento, y en un periodo de 3 años.

Plazo de ejecución

01/01/2021 - 31/10/2021

Plazo de justificación

09/11/2021

Más info y acceso a la tramitación

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2921&version=amp

Ayuda

AVALEM COMERÇ RURAL

Beneficiarios

Personas físicas y pymes o micropymes:

1. Que NO sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.

2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes según:

- CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.

- IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5; y Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655

Los establecimientos deben estar ubicados, o a implantar, en los **municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana**. Estos establecimientos podrán estar ubicados en espacios multiservicio de propiedad pública o privada.

Acciones apoyables	Inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial , incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.
Ayuda	Hasta el 60% con el límite, por solicitante, de 20.000 euros en 3 años.
Plazo de ejecución	01/01/2021 - 31/10/2021
Plazo de justificación	09/11/2021
Más info y acceso a la tramitación	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19924&version=amp